

VIL DE SUCUMBIOS  
EXTRACTO JUDICIAL  
DE CITACION  
Se le hace conocer a la señora Cle-

Flores Bautista es clara, completa y reúne los demás requisitos legales se admite a trámite de ju-

mite el trámite Verbal Sumario.- Atento el juramento expresado por la actora señora MERCEDES OLIVIA TINITANA PACHECO y lo dis-

JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORD.  
PROVIDENCIA: Por clara, precisa, completa y por reunir los requisi-

CITACION A: HERMAN DANIEL MORALES BALLESTEROS  
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION

TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
INICIADO: 02 DE JUNIO DEL 2006  
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO CONYUGAL INCISO 2DO. CAUSAL IIVA DEL ART. 110 DEL

JANETH JANETA CENTENO  
JUICIO: Verbal Sumario (Divorcio) Nro. 693-05-1A  
CAUSAL: Artículo 110, causal I Iva del Código Civil  
ACTOR: CARLOS OSWALDO ALPUSIG ALPUSIG

ACTORA: SORAYA MAGALI BUNILLA MORALES  
DEMANDADO: WILLIAM IVAN BENALCAZAR CUENCA  
CAUSAL: Inciso primero y segundo, numeral 11, Art. 110, Código Civil.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCION DE DECLARATORIA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE GESTION Y RECUPERACION GESREC S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de agosto del 2003, se constituyó GESTIÓN Y RECUPERACIÓN GESREC S.A., y se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 3500, Tomo 134 el 26 de noviembre del 2003.
- 2.- DECLARATORIA DE DISOLUCION.- Por Resolución No. 05.Q.I.J. 3360 de 17 AGO. 2005 expedida por la doctora Piedad Moncayo de Vásconez, Directora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, se declara la disolución y dispone la liquidación de GESTIÓN Y RECUPERACIÓN GESREC S.A., en razón de hallarse incurso en la causal de disolución prevista en los numerales 5ª del Art. 361 de la Ley de Compañías. En dicha Resolución se nombra Liquidador al señor Guido Zambrano García.
- 3.- EJECUTORIA DE LA RESOLUCION.- En vista de que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contado desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.
- 4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales siguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a 17 AGO. 2005

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez  
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

AR/493940c



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA S.A.

Se comunica al público que la compañía EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA S.A. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 1968 de 6 JUN. 2006

En virtud de la presente escritura pública se reforma los siguientes artículos de los estatutos sociales:

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La sociedad será administrada por un Presidente, un Vicepresidente Ejecutivo y un Gerente General.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: ...b) Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente.....

Distrito Metropolitano de Quito, 6 JUN. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/494130c

610

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Se comunica al público que la compañía EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA S.A. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 1968 de 6 JUN. 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
ACTOR: SEGUNDO RAFAEL YUNGA CABRERA

DOMICILIO LEGAL: DR. EDWIN CARRERA GRUJALVA  
CASILLERO JUDICIAL No. 2010  
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA PACHECO  
JUICIO No. 421-006 W.R. V.S. DIVORCIO ART. 110, NUMERAL 11, INCISO 1º C.C.  
CITACION A: GLORIA ESPERANZA PACHECO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006, las 14h28.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi

ACTORA: SORAYA MAGALI BUNILLA MORALES  
DEMANDADO: WILLIAM IVAN BENALCAZAR CUENCA  
CAUSAL: Inciso primero y segundo, numeral 11, Art. 110, Código Civil.

Se comunica al público que la compañía EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA S.A. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 1968 de 6 JUN. 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
ACTOR: SEGUNDO RAFAEL YUNGA CABRERA

DOMICILIO LEGAL: DR. EDWIN CARRERA GRUJALVA  
CASILLERO JUDICIAL No. 2010  
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA PACHECO  
JUICIO No. 421-006 W.R. V.S. DIVORCIO ART. 110, NUMERAL 11, INCISO 1º C.C.  
CITACION A: GLORIA ESPERANZA PACHECO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006, las 14h28.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi